



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Diciembre del 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 4.728/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 61°; Decreto Alcaldicio N° 4.389/2016 de 09 de Diciembre de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 84/2016, denominada "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades, Construcción Alcantarillado y Red de Agua Av. Oriente, Alto Hospicio" DE 3447-196-LE16; Memorandum N° 1948/2016 de 29 de Diciembre de 2016, del Director de Planificación Comunal, que solicita revocar el proceso licitatorio en el estado anterior a la adjudicación, por existir hechos fundados que imposibilitan el normal proceso de la licitación; Bases Administrativas, Artículo 34 que indica "Si al momento de la apertura existen más de 3 documentos faltantes u observados, se declarará automáticamente inadmisibles la oferta"; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

**DECRETO:**

- 1.- Se **Revoca el llamado a Propuesta Pública** N° 84/2016, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente al ID. N° 3447-196-LE16, denominada "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades, Construcción Alcantarillado y Red de Agua Av. Oriente, Alto Hospicio**", habida consideración de estar permitido el estado **REVOCAR**, cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación; habida consideración a que por un error involuntario esta propuesta se aceptó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), contradiciendo lo indicado en el Acta de Apertura y en el Artículo 34 de las Bases Administrativas.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Dir. Jurídica